

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL:
 Por un mes 2 pesetas.
 Por tres meses 5'50 >
 Por seis meses 10'50 >
 Por un año 20'50 >

FUERA DE LA CAPITAL:
 Por un mes 2'50 pesetas.
 or tres meses 7'00 >
 seis meses 12'50 >
 or un año 24'00 >

Números sueltos, 0'25 ptas. cada uno.

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta también por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
 Se entienda hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil).

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial.
 El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fiado cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde); S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia; S. A. B. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 6 de Septiembre)

Gobierno Civil

OBRAS PUBLICAS

ANUNCIO

1649

Don Juan Climaco Rubio, Presidente de la Comisión encargada de la construcción de un puente que dona al pueblo de Ortigosa don Juan Moreno, de Buenos Aires, sobre el río Albercos, término municipal de aquel distrito, cuyo fin es unir las barriadas del mismo separadas por el cauce citado, ha presentado proyecto en este Gobierno civil acompañado de una instancia solicitando la competente autorización administrativa para la ejecución que desean en cumplimiento de lo que previene el artículo 106 y 107 de la ley de Obras públicas de 13 de Abril de 1877 vigente, párrafo 3.º del 123 del Reglamento de 6 de Julio de 1877 y tramitarlo con arreglo a lo que dispone el 140 y siguientes del mismo.

Lo que se hace público para que todas aquellas Corporaciones o particulares que quieran presentar reclamaciones contra lo que se pretende, lo hagan dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

El proyecto estará de manifiesto a las horas hábiles de oficina, de 8 a las 14 en la Sección de Fomento de este Gobierno civil.

A continuación se inserta la nota a que se refiere el proyecto anunciado.

Logroño, 1.º Septiembre 1923.

El Gobernador interino,

Pedro Arza

NOTA

Don Juan Climaco Rubio, Presidente de la Comisión encargada de la construcción de un puente en el río Albercos, en Ortigosa, que dona a este pue-

blo don Juan Moreno, de Buenos Aires, ha presentado proyecto de la obra cuyo objeto es enlazar las dos barriadas de Ortigosa separadas por el Albercos, comunicando con la carretera de Ortigosa a la de Soria a Logroño. Parte la obra de la plazuela de San Miguel, y termina en la iglesia de San Martín. La construcción es de hormigón armado.

El puente presenta la disposición siguiente: Un tramo recto de trece metros de luz del paramento del estribo derecho al eje de la primera pila. A continuación un tramo de diez metros de luz. Sigue un arco rebajado al 1/4 de sesenta metros de luz con flecha de 15 metros. El arranque de los arcos está a 16'15 metros bajo rasante. Finalmente otro tramo recto de doce metros da acceso a la otra ladera en donde hace el enlace con la carretera antes citada.

Las pilas son formadas por dobles sillares unidos por arco de medio punto. Los arranques de arco estriban en la ladera.

El puente tendrá una longitud entre paramentos de estribos, de 96 metros; una anchura de 3'80 metros, de los que setenta centímetros a cada lado se destinan a andenes, y los 2'40 metros restantes a la superficie de rodadura.

El tramo de arco está constituido por una losa curva de forma circular de 37'50 metros de radio de intrados, formando arco escarzano de sesenta metros de cuerda y quince metros de flecha.

El grueso es de 0'95 en arranques y 0'75 en clave. Sobre ella descansa el tablero del puente formado por una losa continua de 0'20 de grueso en el centro y 0'40 en la parte de andenes.

La losa curva sirve de apoyo a una serie de diafragmas transversales espaciados horizontalmente tres metros entre ejes, en el sentido de la luz del puente y aligerados de modo que en lugar de ser llenos están constituidos por una solera de repartición de presiones, dos pies derechos y una cumbrera para apoyo de losa del tablero y andenes del puente.

Como defensa lleva el puente corrida a su largo una barandilla metálica.

Por tratarse de obras sobre terrenos de dominio público, se pide imposición de servidumbre sobre los mismos y de estribo de puente en las laderas.

La explotación del puente será completamente gratuita sin retribución alguna.

Logroño, 1.º de Septiembre de 1923.
 —El Ingeniero Jefe accidental, Veremundo García.

Administración de Justicia

Audiencia Provincial de Logroño

(Conclusión.—Véase el BOLETIN núm. 106)

Don Ignacio María Sáenz de Tejada y Gil, Secretario de esta Audiencia provincial.

CERTIFICO: Que en Junta de Gobierno celebrada por este Tribu-

nal en dieciseis de Julio último para verificar el sorteo de los señores Jurados que han de formar las listas definitivas para el próximo año de mil novecientos veinticuatro, ha correspondido su designación a los señores siguientes:

Juzgado de Sto. Domingo

Cabezas de familia

- Don Doroteo Gómez Royo, de Bañares.
- Acisclo Jiménez Ortún, id.
- Eusebio González Alonso, idem.
- José Palacios Landázuri, id.
- Doroteo Palacios Cañas, id.
- Manuel Pérez Vicario, id.
- Amadeo Palacios López, Baños de Rioja.
- Elias Fernández Barrio, id.
- Miguel Bravo Sáez, Cirueña.
- Cipriano Melchor Cerezo, idem.
- Gabriel Cañas Cañas, id.
- Julián Díez Uruñuela, id.
- Mateo Cañas Ruiz de Gopegui, idem.
- Antonio Arrea Neila, Ezcaray.
- Apolinar Agustín Corral, idem.
- Germán Agustín Sancho, id.
- Manuel Arroyo Martínez, idem.
- Andrés Altuzarra Blas, id.
- Galo Caño Martínez, id.
- Facundo Cuevas Vitores, idem.
- Melquiades Domingo Robledo, idem.
- Bonifacio Díez del Solar, id.
- Simón García García, id.
- Daniel García García, id.
- Felipe Merino Alonso, Grañón.
- Félix Miguel Corcuera, id.
- Miguel Mantecón Ruiz, id.
- Marcial Murillo Ochoa, id.
- Valentín Manero Blasco, id.
- Jacinto Martínez Orodea, idem.
- Adolfo Pérez Herrán, id.
- Emilio Pérez Pérez, id.
- Teodoro Perujo Cornejo, idem.
- Agustín Ruiz Leiva, id.
- Julio Ríos Cuende, id.
- Gumersindo Soto Ranedo, idem.
- Celedonio Sáez de Quejana, idem.
- Remigio Martínez Larrea, Hervías.
- Ceráreo Matute Palacios, idem.
- Olegario Ortún Bartolomé, idem.
- Benito Solares Ruiz, id.
- Domingo Vázquez Moreno, idem.

- Don Emilio Villaverde Alonso, idem.
- Pablo Villaverde Torrecilla, idem.
- Cipriano Val Matute, id.
- Luciano Hierro Bezares, id.
- Francisco Villaverde González, idem.
- Felipe Junquera López, Herramelluri.
- Angel Maiso Díez, id.
- Teodoro Martínez Fernández, idem.
- Gregorio Martínez San Martín, idem.
- Román Leiva Delgado, id.
- Cosme Leiva Delgado, id.
- Santiago Riaño Ameyugo, idem.
- Sabas Ruiz Apellaniz, id.
- Angel Ranedo Maleta, id.
- Ignacio Bado Santa María, idem.
- Félix Alonso, Laorden, Leiva.
- Valentín Benito Corcuera, idem.
- Domingo Corcuera y Corcuera, idem.
- Pablo Corcuera Fernández, idem.
- Lucas Corcuera Manero, idem.
- Félix Corcuera Riaño, id.
- Francisco Corcuera Riaño, idem.
- Severiano Corral Díez, id.
- Aniceto Chavarri Fuente, idem.
- José Chavarri Féente, id.
- Gil Chavarri Ruiz, id.
- Lucas Fernández Salaya, idem.
- Eugenio Pablo Arenas, Manzanares.
- Manuel Ruiz Blas, id.
- Manuel Aydillo Aydillo, Ojastro.
- Donato Calvo Uyarra, id.
- Basilio Canal Ochoa, id.
- Bernardo Crespo Crespo, idem.
- Julio Díez Gonzalo, id.
- Santos Peña Arenas, Pa-zuengos.
- Andrés Peña Valgañón, id.
- Balbino Peña Menoyo, id.
- Cándido Peña Peña, id.
- Segundo Santa María Villanueva, idem.
- Juan Santa María Arenas, idem.
- Tomás Valgañón Campos, idem.
- Juan Valgañón Armas, id.
- Salvador Barrasa Bastida, San Millán de Yécora.
- Lucas López Cortaza, id.
- Angel Martínez Armentia, idem.
- Valero Angulo Varona, Santo Domingo.
- Liborio Arenas Arenas, id.

- Don Domingo Arenas García, ídem.
- » Benito Arenas Azofra, íd.
 - » Satorio Azofra Ruiz, íd.
 - » Julián Arenas Arenas, íd.
 - » Antonio Angulo Orive, íd.
 - » Máximo Aransay Sáez, íd.
 - » Julio Azofra Ruiz, íd.
 - » Felipe Alesanco Gómez, íd.
 - » Valentín Azofra Prior, íd.
 - » Manuel Azpeitia Palacios, ídem.
 - » Eustasio Barrios Ochoa, íd.
 - » Raimundo Cámara Salinas, ídem.
 - » Ricardo Gil Martínez, íd.
 - » Bautista González Sáez, íd.
 - » Julio García Pozo, ídem.
 - » Marceliano Batanero Leralta, ídem.
 - » Antonio Bartolomé Pozo, ídem.
 - » Agapito Fernández Vargas, ídem.
 - » Isidoro González Zárate, íd.
 - » Restituto Gómez Hoyo, íd.
 - » Salvador López Ortiz, íd.
 - » Marcelino Imaña Jorge, íd.
 - » Germán Metola Azofra, íd.
 - » César Marín Sáez, ídem.
 - » Jesús Marín Rodríguez, íd.
 - » Angel Maiso Martínez, íd.
 - » Simón Montoya Sacristán, ídem.
 - » Secundino Mendi Gómez, íd.
 - » Marino Moneo Zuazo, íd.
 - » Emiliano Mendi Azofra, íd.
 - » Lázaro Ibañez Metola, íd.
 - » Manuel González Sáenz, íd.
 - » Alberto Capellán Zuazo, íd.
 - » Martín García García, íd.
 - » Eustasio Benito Hernáez, ídem.
 - » Nicolás Lumbreras Aranjuelo, ídem.
 - » Benito Bañares Lumbreras, San Torcuato.
 - » Jesús García Lumbreras, ídem.
 - » Valentín Gómez Galarreta, ídem.
 - » Basilio Lumbreras García, ídem.
 - » Bonifacio León Díaz, ídem.
 - » José Allona Oteo, Santurde.
 - » Martín Alesanco López, íd.
 - » Antonio Aransay Montoya, ídem.
 - » Manuel Arrea Aransay, íd.
 - » Eduardo Aransay Villanueva, ídem.
 - » Salustiano Arrea Soto, Santurdejo.
 - » Saturnino Armas Uruñuela, ídem.
 - » Juan Caño Caño, Tormantos.
 - » Julián Godo Ortiz, ídem.
 - » Blas García Pérez, ídem.
 - » Ignacio Conde Quejana, íd.
 - » Fulgencio Robledo Martínez, Valgañón.
 - » Pedro Gonzalo Manso, íd.
 - » Modesto Azofra Serrano, ídem.
 - » Valeriano Rojo Ortiz, Villalobar.
 - » Lucinio Rioja Barrón, íd.
 - » Vicente Junquera Pérez, Villarta Quintana.
 - » Saturnino Urbina García, ídem.
 - » José Pérez Pérez, ídem.
 - » Felipe Aguilar Puente, íd.

Capacidades

- Don Francisco Barruso Serrano, Bañares.
- » Tomás Bravo Bartolomé, ídem.
 - » Bernabé Gonzalo Olarte, ídem.
 - » Juan Palacios Hernando, íd.

- Don Aniceto Blanco López, Baños de Rioja.
- » Zacarías Bartolomé Abajo, ídem.
 - » Juan García Ortiz, ídem.
 - » Leopoldo Dueñas Mozoncillo, Cirueña.
 - » Narciso Cortázar Mozoncillo, ídem.
 - » Daniel Azofra Díez, ídem.
 - » Fructuoso Victoria García, Corporales.
 - » Benito Zuazo García, ídem.
 - » Emilio Zuazo García, ídem.
 - » Arcadio Alesanco Rodrigo, Ezcaray.
 - » Lázaro Escudero Arciñaga, ídem.
 - » Eloy Elías Urtueta, ídem.
 - » Agapito García Rico, íd.
 - » Teodoro García Villanueva, ídem.
 - » Pascual Gómez Martínez, ídem.
 - » Pedro Gómez García, íd.
 - » Alberto Ibarra Izquierdo, ídem.
 - » Martín Pérez González, íd.
 - » Gregorio Puras Peña, íd.
 - » Severiano Ruiz Fuentes, íd.
 - » Ceferino Soto Huerta, íd.
 - » Félix de la Torre, Pérez, íd.
 - » Casimiro Agustín Merino, Grañón.
 - » Ventura Agustín Merino, ídem.
 - » Francisco Chinchetru Gómez, ídem.
 - » Pablo Gómez Pérez, ídem.
 - » Valentín González Marín, ídem.
 - » Agustín Gonzalo Marín, íd.
 - » Gregorio Iñiguez Chinchetru, ídem.
 - » Antonio Martínez Bañares, Hervias.
 - » Roque Ortún Cañas, ídem.
 - » Marcos Pablo Matute, íd.
 - » Santos Urbina García, íd.
 - » Fidel Val Díez, ídem.
 - » Eugenio Val Gimileo, ídem.
 - » Cirilo Romo Besga, Herramélluri.
 - » Telesforo Ranedo González, ídem.
 - » Basilio Riaño García, ídem.
 - » Roque Rojo Ortiz, ídem.
 - » Rafael Angulo Angulo, íd.
 - » Perfecto Alonso Ochoa, íd.
 - » Angel Blanco Ranedo, íd.
 - » Valentín Castro Riaño, íd.
 - » Ignacio García Blanco, íd.
 - » Antonio Martínez Alvarez, ídem.
 - » Juan Benito San Millán, Leiva.
 - » Blas Díez Benito, ídem.
 - » Lesmes Cámara Blanco, Ojastro.
 - » José Grijalba Jorge, ídem.
 - » Domingo Santa María Sáiz, Pazuengos.
 - » Martín Somovilla Bartolomé, ídem.
 - » Agapito Barrasa Ruiz, San Millán.
 - » Rosendo López, ídem.
 - » Angel Barrios Valle, Santo Domingo.
 - » José Casta Alonso, ídem.
 - » Aquilino Capellán Moneo, ídem.
 - » Miguel Cámara Salinas, íd.
 - » Pablo Merino Arenas, íd.
 - » Mariano Peña Martín, ídem.
 - » Ciriaco Uruñuela Herreros, Santurde.
 - » Martín Villanueva Herreros, ídem.
 - » Guillermo Soto Sierra, Santurdejo.
 - » Manuel Uruñuela Sierra, ídem.
 - » Santos Villanueva Aransay, ídem.

- Don Benito Vallejo Ruiz, ídem.
- » Miguel Villar del Hoyo, íd.
 - » Luis López Sagredo, ídem.
 - » Manuel Pérez Pérez, Villarta,
 - » Dimas Silvestre Sancho, íd.
 - » Juan Gordo Gonzalo, Zorraquín.
 - » Juan Mateo García, ídem.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia cumpliendo lo dispuesto en el artículo 33 de la Vigente Ley del Jurado, expido la presente y firmo en Logroño, a primero de Agosto de mil novecientos veintitres.—Ig-nacio Sáenz de Tejada.—V.º B.º El Presidente, Isidoro Coloma.

Administración Provincial

Diputación Provincial

1648

Esta Presidencia, a propuesta del Recaudador ejecutivo del distrito de Haro, don Vicente Soria, ha nombrado auxiliar a sus ordenes, a don Juan Gutiérrez Díaz.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que llegue a conocimiento de los Ayuntamientos de dicho distrito y demás Autoridades para que le presten los auxilios que éste reclame en los procedimientos de apremio.

Logroño, 29 de Agosto de 1923.—El Presidente accidental, Agustín Reboiro.

Anuncio Oficial

Inspección provincial de primera enseñanza de Logroño

1631

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7, 10 y 11 del vigente Estatuto General del Magisterio, el Consejo de Inspección de esta provincia de Logroño, en sesión mensual correspondiente, acordó la publicación del siguiente PROYECTO DE ALMANAQUE ESCOLAR, con el fin de que los señores Maestros y Maestras contesten a las preguntas contenidas en el en el plazo más breve posible, para lo cual remitirán al Inspector de la Zona correspondiente dos ejemplares del indicado «Proyecto de Almanaque Escolar», debiendo quedarse copia de ellos en poder del Maestro o Maestra remitente.

En oficio aparte remitirán, también al Inspector de su Zona, los datos referentes a la superficie, volumen, superficie de los huecos por los que recibe luz la Escuela, y número de niños y niñas matriculadas, así como el número de unos y otros que estiman pueden asistir a la Escuela, teniendo en cuenta los datos anteriores y las Instrucciones técnicas publicadas por el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

El Calendario Escolar que se apruebe, no puede ser puesto en vigor mientras no lo apruebe a su vez la Dirección General de primera Enseñanza, y mientras llega ésta, continuarán los señores Maestros y Maestras como en años anteriores.

Proyecto de Almanaque Escolar

Septiembre

Domingos: 2, 9, 16, 23 y 30.—Fiestas de San Mateo, 21, 22 y 23.

Octubre

Domingos: 7, 14, 21 y 28.—Fiesta de la Raza, 12. Cumpleaños de S. M. la Reina, 24.

Noviembre

Domingos: 4, 11, 18 y 25.—Día de los Santos, 1.

Diciembre

Domingos: 2, 9, 16 y 23.—La Purísima, 8. Vacaciones de Navidad, del 24 al 31.

Enero

Domingos: 6, 13, 20 y 27.—Año Nuevo, 1. Santo de S. M. el Rey, el 23.

Febrero

Domingos: 3, 10, 17 y 24.

Marzo

2, 9, 16, 23 y 30.—Lunes y martes de Carnaval, 10 y 11.

Abril

Domingos: 6, 13, 20 y 27.—Jueves, viernes y sábado Santo, 24, 25 y 26.

Mayo

Domingos: 4, 11, 18 y 25.—Fiesta nacional, 2. Cumpleaños de Su Majestad el Rey y Príncipe de Asturias, 17 y 10.

Junio

Domingos: 1, 8, 15 y 22 y 29. Corpus, 19.

- 1.) Días que se consideran en el pueblo como festivos.....
- 2.) Epoca del año en que asistan menos los niños a la Escuela.....
- 3.) En el anterior Proyecto se consideran como vacaciones los meses de Julio y Agosto. ¿Cree usted que en esa localidad es ésta la época más apropiada?.....
- 4.) En caso negativo, ¿cuál considera como la más apropiada?.....
- 5.) ¿Está usted conforme con que las vacaciones de Semana Santa duren sólo los días marcados en el Proyecto?.....
- 6.) ¿Qué días considera usted que pueden suprimirse de los considerados como de vacación?.....
- 7.) ¿Qué días de vacación cree usted que deben agregarse a los ya indicados?.....
- 8.) Siendo la duración de las clases de cinco horas diarias, ¿qué distribución de las mismas cree usted que debe hacerse y qué horas considera las mejores para que en ellas se den las enseñanzas?.....

MAESTRO.....

V.º B.º:

INSPECTOR DE LA ZONA,

Logroño, 27 de Agosto de 1923.—El Inspector Jefe, RODOLFO J. ZUAZO.

Administración Municipal

ESTOLLO

1617

Confecionado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica de esta localidad, y el recuento de ganadería para el próximo año 1924-25, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince y cinco días respectivamente al objeto de reclamaciones si hubiere lugar.

Estollo, 24 Agosto de 1923.—El Alcalde, Benito Maestro.